



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EXPEDIENTE N° 1044-2024-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC

VISTOS:

Mediante escrito N. ° 001044, de fecha 28 de mayo de 2024, el señor **WALBERTO VILCHEZ GARAY**, en calidad de secretario general; y otros, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE GATE GOURMET PERU S.R.L**, quien solicita el inicio de negociación colectiva con su empleador **GATE GOURMET PERU SRL**, correspondiente al **pliego de reclamos periodo 2024-2025** (01 de junio de 2024 al 01 de junio de 2025).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento de Inicio de la Negociación Colectiva es de EVALUACION PREVIA, conforme el procedimiento N. ° 102 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao –TUPA GRC- aprobado por Decreto Regional N. ° 00001 -2020 y no sea contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **SEGUNDO:** Mediante escrito con registro de ingreso N. ° 001075-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, la organización sindical recurrente cumple con subsanar debidamente las observaciones formuladas en Auto Directoral N° 000047-2024-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 30 de mayo de 2024, con lo cual se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento número 102° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado.

En consecuencia, conforme con lo establecido en Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, y su Reglamento Decreto Supremo N.° 011-92-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPE, aprobado por Decreto Regional 00001-2020.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ABRIR EXPEDIENTE DE NEGOCIACION COLECTIVA, correspondiente al pliego de reclamos del periodo 2024-2025, entre el **SINDICATO DE**



TRABAJADORES DE GATE GOURMET PERU S.R.L y su empleador **GATE GOURMET PERU SRL.**

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE GATE GOURMET PERU S.R.L.**, a efectos que continúen con la negociación colectiva según sea su estado, conforme al artículo 57° y demás aplicables del Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, a su domicilio legal sito en Jr. Moquegua N.313, oficina 100 (segundo piso), casilla 530 CAL y dirección electrónica: fgomezvaldez@hotmail.com

HAGASE SABER. –

FIRMADO DIGITALMENTE
ABOG. MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (E)